



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

FEBRERO 11 DE 1831.

Providencia de la comandancia general de México comunicada al Sr. sargento mayor de la plaza.

Los oficiales de la guarnición que no acrediten con documento justificante comisión del servicio, paguen la contribución del peage por el tránsito del camino.

Sírvase V S. hacer saber en la órden general de la plaza, que por reclamo que se me ha hecho de la junta

de peages he sabido con el mayor disgusto, que algunos oficiales de la guarnicion debiendo satisfacer el establecido por superior disposicion resisten exhibirlo, sin demostrar el pasaporte ó documento que justifique comision del servicio, único caso por el cual quedan exentos de pagarlo, y que para evitar en lo succesivo semejantes abusos, mando se indique en la órden general del dia. —[*Se comunicó en órden de la plaza del dia 12, y se estampó en registro oficial del dia 14.*]